



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

*ORDENANZA N° 1002/2011
Derogación de Ordenanzas N° 907/2009 y N° 927/2010HCD
Adicional por trabajo insalubre*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 907/09, la Ordenanza N° 927/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que en el análisis efectuado por el Departamento Ejecutivo, referente a las necesidades del personal, surgen proposiciones, relacionadas con mejorar la calidad de vida del mismo, ocupándose de buscar un justo equilibrio;

Que a partir del mencionado análisis, surge que el personal operativo y contratado que desempeña sus funciones en la recolección de residuos, merece un adicional, el cual se relaciona con la actividad insalubre que ejecutan;

Que la Ordenanza N° 927/2010, modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 907/2009, otorgando al personal Municipal de Planta Permanente, Temporaria y contratados, con funciones en la recolección de Residuos Domiciliarios, un adicional no remunerativo por la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00);

Que el Departamento Ejecutivo, ha decidido incrementar el mencionado adicional en pesos trescientos (\$300,00), al personal operativo y contratado, que realiza las funciones detalladas en el párrafo anterior;

Que existe la partida presupuestaria para cubrir dichas erogaciones;

Que este cuerpo considera necesario acompañar la decisión tomada por el Departamento Ejecutivo a tal efecto;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de



ORDENANZA

Artículo 1º.- *Otórguese al personal Municipal que desempeñe sus funciones en la Recolección de Residuos Domiciliarios, en el marco de trabajo insalubre, un adicional no remunerativo por la suma de pesos trescientos (\$300,00), retroactivo al mes de Noviembre del año en curso.*

Artículo 2º.- *Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente--*

Artículo 3º.- *Deróguense las Ordenanzas Nº 907/2009 y la Ordenanza Nº 927/2010.*

Artículo 4º.- *Regístrate, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-



SANDRA SALDARINI
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén